



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de marzo de 1947 por la que se elevan en un 20 por 100 los salarios mínimos para las distintas faenas agrícolas o ganaderas vigentes.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1941 se elevaron en un 20 por 100 los salarios fijados como mínimos en los vigentes Reglamentos Provinciales de Trabajo en el Campo, y normas de aplicación dictadas para la ejecución de los trabajos de otoño, invierno y primavera en las distintas faenas agrícolas, y en un 25 por 100 los del personal encargado de la guardería o custodia del ganado; y aunque posteriormente, por Orden de 20 de octubre de 1944, se estableció un plus de carestía de vida, variable según la importancia de la provincia o zona agrícola, procede ahora elevar nuevamente aquellos mínimos en la cuantía que permiten los actuales márgenes de beneficio de la producción, tanto agrícola como ganadera.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que los salarios mínimos para las distintas faenas agrícolas o ganaderas vigentes en cada una de las provincias españolas, y resultantes de la aplicación de los porcentajes de aumento establecidos por Orden de 17 de diciembre de 1941, sean elevados en lo sucesivo en un 20 por 100 más; aumento que será igualmente de aplicación a los salarios de aquellas regiones o provincias, así como a las faenas que fueron exceptuadas en el párrafo segundo, apartado primero de la mencionada Orden.

2.º Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, y en tanto no se disponga lo contrario, continuará subsistente el plus de carestía de vida establecido por Orden de 20 de octubre de 1944.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de abril.)

(G. C.—1.517)

ORDEN de 10 de abril de 1947 por la que se incrementan las retribuciones asignadas en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Industria de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se promulgó la

vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, y los importantes cambios operados en las condiciones económico-sociales relativas a dicha industria, se hace preciso modificar la cuantía de las retribuciones fijadas en dicha Reglamentación, a fin de que resulten acordes con la política general de salarios seguida por este Ministerio.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Se incrementan en un 20 por 100 las retribuciones consignadas en el artículo 34 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas vigente, de fecha 23 de febrero de 1944.

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.
(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de abril.)

(G. C.—1.518)

GOBIERNO CIVIL

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid, ha tenido a bien aprobar a Unión Eléctrica Madrileña las siguientes tarifas de alquiler de contadores, que serán de aplicación a los usuarios de la citada Sociedad en esta provincia:

CORRIENTE CONTINUA

Amperiorímetros, 2 hilos, 113 voltios

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
Hasta 10 amperios (2 hilos)	1,00
Hasta 15 amperios (2 hilos)	1,50

Vatiorímetros, 2 y 3 hilos, 129 y 2 por 120 voltios

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
Hasta 10 amperios...	1,00
" 15 " ...	1,50
" 20 " ...	1,75
" 30 " ...	2,25
" 50 " ...	3,25
" 2 x 5 " ...	1,50
" 2 x 10 " ...	2,00
" 2 x 15 " ...	2,50
" 2 x 20 " ...	3,00
" 2 x 30 " ...	4,00
" 2 x 50 " ...	6,00
" 2 x 75 " ...	7,00

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
Hasta 2 x 100 amperios...	8,00
" 2 x 150 " ...	10,00
" 2 x 200 " ...	12,00
" 2 x 250 " ...	13,00
" 2 x 300 " ...	14,00
" 2 x 400 " ...	15,00
" 2 x 500 " ...	16,00

CORRIENTE ALTERNA

Monofásicos, 2 hilos, 120 voltios, 50 períodos

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
Hasta 10 amperios (2 hilos)	1,00
Hasta 15 amperios (2 hilos)	1,50
Hasta 20 amperios (2 hilos)	1,75
Hasta 30 amperios (2 hilos)	2,25

Dobles monofásicos, 3 hilos, 2 por 120 voltios, 50 períodos

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
2 x 5 amperios	1,50
2 x 10 "	2,00
2 x 15 "	2,50
2 x 20 "	3,00
2 x 30 "	4,00
2 x 50 "	6,00

Estos mismos precios rigen para contadores de corriente trifásica, 3 hilos, con dos sistemas de medida.

Trifásicos, 4 hilos, fases no equilibradas, 3 por 130 voltios, 50 períodos

CAPACIDAD	Alquiler mensual Pesetas
3 x 5 amperios	2,00
3 x 10 "	2,50
3 x 15 "	3,00
3 x 20 "	3,50
3 x 30 "	4,50
3 x 50 "	6,50
3 x 75 "	9,00
3 x 100 "	11,50
3 x 150 "	16,50

CONTADORES DE TARIFAS MULTIPLES

	Alquiler mensual Pesetas
Suplemento por mecanismo de doble tarifa, con su reloj correspondiente, cuerda a mano y péndulo	4,00

	Alquiler mensual Pesetas
Suplemento por mecanismo de doble tarifa, con su reloj correspondiente, cuerda automática y escape áncora	5,00
Suplemento por mecanismo de triple tarifa, con su reloj correspondiente, cuerda a mano y péndulo	6,00
Suplemento por mecanismo de triple tarifa, con su reloj correspondiente, cuerda automática y escape áncora	8,00

CONDICIONES DE APLICACION

Estas tarifas serán de aplicación en los casos de nuevas contrataciones de suministro y en la renovación de las que caducasen con posterioridad a la fecha de aprobación de las tarifas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de marzo de 1947.

(G. C.—1.521)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 16 de febrero de 1932, con los números 298.545 de entrada y 128.078 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Pedro Aguado García, para que le sirva de garantía en las obras de calefacción de los cuatro Parques de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, y a disposición del Alcalde de dicha ciudad, importante 1.500 pesetas en tres Títulos de Deuda Ferroviaria al 5 por 100, serie A, hoy convertida al 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—7.643)

Servicios Hidráulicos del Tajo
CONCESIONES

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Casarubios Aloseta, domiciliado en Madrid, Ronda de Toledo, núm. 2, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 250 metros a partir de los 350 metros del rastrijo final del encauzamiento del Manzanares (aguas abajo), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes en contra de la indicada petición, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto. El precio de venta al público será de diez (10,00) pesetas metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 9 de abril de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.
(G. C.—1.522) (O.—10.835)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ESTACION DE CHAMARTIN Y SUS ACCESOS (GRUPO I)

EXPROPIACIONES

Término municipal de Chamartín de la Rosa

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 21 del actual, a las diez y media horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos (Grupo I), pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponde.

Madrid, 12 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—1.519) (O.—10.834)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

MINAS

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 25 de abril al 2 de mayo próximo

«Ampliación a letra C», número I-36, de los términos municipales de Navas del Rey y San Martín de Valdeiglesias, solicitada por Magnésitas Españolas, Ramón Quijano y Compañía.

«Letra E», número I-25, de los términos de Robledo de Chavela y Zarzalejo, solicitada por dicha Sociedad.

«Teodora», número I-42, del término

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MARZO DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invalores en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Getafe	Alcorcón	Ovina		17	4	12	1
Fiebre aftosa	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Bovina		10	10		
Idem	S. L. del Escorial	Aravaca	Idem	2				2
Idem	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Idem	7		7		
Idem	Getafe	Parla	Idem	50		48	2	
Idem	Navalcarnero	Sevilla la Nueva	Idem	7		7		
Idem	Idem	Carabanchel Bajo	Caprina	1			1	
Perineumonía	Getafe	Getafe	Bovina		21		10	11
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		4			
Idem	Alcalá de Henares	Paracuellos	Idem		1		1	
Viruela	Idem	Camporreal	Ovina	25				25
Idem	S. L. del Escorial	Guadarrama	Idem	60				60
Idem	Alcalá de Henares	Loeches	Idem	12	80	10	82	

Madrid, 8 de abril de 1947.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.
(G. C.—1.493)

municipal de Vallecas, solicitada por don Francisco Quesada Orejón.

Madrid, 11 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—1.520)

AYUNTAMIENTOS

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 11 de abril de 1947.—El Alcalde, José Sebastián.
(G. C.—1.512) (O.—10.830)

VILLA DEL PRADO

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar los aprovechamientos que a continuación se expresan, que han de tener lugar el día 30 de abril próximo, y a las horas que se consignan, en esta Casa Consistorial, se hace público para conocimiento de cuantos quieran concurrir a las mismas, a disposición de los cuales se encuentran en la Secretaría los pliegos de condiciones económico-facultativas:

Subasta del aprovechamiento de rastrojera de la Dehesa del Alamar en el año actual, en el tipo mínimo de 10.000 pesetas, a las doce horas, para un cupo de 700 cabezas de ganado lanar ó 200 de cerda.

La de utilización de objetos de pesar y medir en el mismo año que corre, en el tipo mínimo de 5.000 pesetas, y hora de las trece.

La del aprovechamiento de 61 palos marcados al sitio «El Rehoyo», a las trece treinta horas, bajo el tipo mínimo de 1.500 pesetas.

Todas ellas se celebrarán en dichas horas por espacio de treinta minutos y por el sistema de pliegos cerrados, con sujeción a los pliegos de condiciones que han de regir para cada una, y de conformidad al artículo 14 y concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924 para el contrato municipal, cuyo modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones formado para la subasta de ... (la que se trate), se compromete a tomar a su cargo la misma por el precio de ... pesetas y ofrece como fiador solidario para responder de las obligaciones derivadas de dicha subasta a don ..., vecino de..., con domicilio en ...

Fecha y firma del proponente y fiador.

Villa del Prado, 31 de marzo de 1947.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—1.514) (O.—10.831)

VILLAVERDE

Agencia Ejecutiva municipal

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Hago saber a don Hilario Beltrán Bravo y a cuantas personas o Entidades puedan resultar interesadas en el inmueble que a continuación se describe, que en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo se sigue expediente de apremio iniciado contra don José Montejó Sánchez, y más tarde declarada la responsabilidad contra el primero, para hacer efectivos descubiertos a favor de este Ayuntamiento en el arbitrio sobre Solares sin edificar, correspondiente a los años de 1942 al 1946 inclusive, y en cuyo expediente ha sido embargado el inmueble afectado con dichos descubiertos, y que es el siguiente:

Solar situado en término de Villaverde, al sitio de Valdenarro; afecta la forma de un cuadrilátero rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada, en línea de diez metros, a la calle de María de los Angeles; por la derecha, en veinte metros; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en diez metros, linda con resto de la finca de que se segrega; su cabida, doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies todos cuadrados.

Y como el citado don Hilario Beltrán Bravo es de domicilio ignorado para esta Agencia Ejecutiva, por cuya circunstancia no se le ha podido llevar a efecto la notificación acordada, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, lo requiero por medio del presente, a fin de que comparezca en referido expediente en el término de ocho días, a contar desde la fecha en

que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señale domicilio o representante; apercibiéndole que si dejase transcurrir el mencionado plazo sin cumplir este requisito, se decretará la prosecución en rebeldía de las diligencias y se procederá a la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente y afectado con el débito cuyo cobro se persigue.

Villaverde de Madrid, a 31 de marzo de 1947.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—1.515) (O.—10.832)

GEDULA DE NOTIFICACION

Don Tomás Rubio Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Villaverde de Madrid.

Hago saber a don José Muñoz Pérez y a cuantas personas o Entidades pudieran resultar interesadas en los bienes inmuebles propiedad del mismo radicantes en este término municipal, que en expediente de apremio que se sigue en esta oficina de mi cargo para hacer efectivos descubiertos a favor de este Ayuntamiento en el arbitrio sobre Solares sin edificar, se ha dictado la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor don José Muñoz Pérez sus descubiertos para con este Ayuntamiento, por principal, recargos y costas, en el arbitrio sobre Solares sin edificar, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, embargados en este expediente, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez de Paz de esta Villa, el día 30 del corriente mes, a las diez horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado, de esta localidad, según determina el artículo 118 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, siendo posturas admisibles en la primera hora de la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su valoración, y en su caso, de no haber licitador, las que cubran otras dos terceras partes, una vez rebajada una parte en su primitivo precio, en la media hora siguiente.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, por espacio de quince días; y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que al propio tiempo de que sirva de notificación al deudor y a cuantas personas o Entidades pudieran resultar interesadas en el asunto, se entienda como rectificado el error padecido por personal de esta oficina, al transcribir el segundo apellido del deudor, y que dió lugar a que se insertara en el número 58 del día 8 de marzo del BOLETÍN OFICIAL como José Muñoz Pastor, siendo así que es José Muñoz Pérez el nombre del deudor, en cuyo sentido debe entenderse como rectificado el anuncio indicado.

Lo que se hace saber por medio de la presente y otro que será fijado en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, por haber sido declarado en rebeldía el deudor a que se contrae, por incomparecencia del mismo en referido expediente de apremio.

Villaverde de Madrid, a 5 de abril de 1947.—El Agente ejecutivo, Tomás Rubio.

(G. C.—1.516) (O.—10.833)

RIBAS Y VACIAMADRID

Formuladas y rendidas las Cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que para conocimiento general ha go público en la villa de Ribas y Vaciamadrid, a 31 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente, F. Santero.

(G. C.—1.507) (X.—358)

RIBATEJADA

Se pone en conocimiento de los propietarios que hayan experimentado alteraciones en las diferentes riquezas rústica y urbana en este término que, durante el próximo mes de mayo, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, en unión de los documentos de propiedad que posean y carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribatejada, a 11 de abril de 1947.—El Alcalde, P. O., José García.

(G. C.—1.513) (X.—353)

VILLAREJO DE SALVANES

La Cuenta general del Presupuesto de este Municipio del año 1946, con sus justificantes, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, pueda ser examinada y formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Villarejo de Salvanes, a 2 de abril de 1947.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—1.511) (X.—354)

NUEVO BAZTAN

La rectificación del Padrón municipal de habitantes, practicada con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Nuevo Baztán, 25 de marzo de 1947.—El Alcalde, Cecilio Sáez.

(G. C.—1.510) (X.—355)

ALCALA DE HENARES

Propuesto por la Comisión de Hacienda municipal, y aprobado en principio, un primer expediente de habilitación de créditos dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante de la liquidación de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante un plazo de quince días, contados desde esta publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, ante el Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, 10 de abril de 1947.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—1.509) (X.—356)

VALDEAVERO

Las Ordenanzas de exacción de arbitrios municipales con que ha de nutrirse el Presupuesto ordinario de este municipio del año actual de 1947, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, 8 de abril de 1947.—El Alcalde, Julio Sanz.

(G. C.—1.508) (X.—357)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada que se tramita a instancia del Abogado don Guillermo Belliure del Pino, contra don José María Aransay y Alvaro, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por lo menos, y precio de ochocientos quince pesetas, varios bienes muebles embargados al deudor, que se encuentran depositados en la calle de la Montera, número trece, piso entresuelo, escalera derecha, donde podrán verse de cuatro a ocho de la tarde.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.641)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos juicio ejecutivos seguidos por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en representación de don Luis Nuño Fernández, para la efectividad de un crédito de ocho mil pesetas de capital, intereses pactados al ocho por ciento anual, los de demora y costas, constituido en escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca otorgada en Madrid el diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario don Enrique Tormo Ballesster, de la que resulta como deudora hipotecaria doña María del Pilar Suelves García, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

En Osso de Cinca

Primera. Campo en la partida de Medio, de diez fanegas y dos almudes de cabida, igual a noventa y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda: por el Este, Sur y Oeste, con acequia, y por el Norte, con tierra de Ventura Morera.

Segunda. Campo en la partida de las Viñas, de once fanegas y seis almudes de cabida, igual a una hectárea nueve áreas y treinta y seis centiáreas; linda: por el Este y Oeste, con

acequias; Sur, tierras de Joaquín Ro-yo, y Norte, las de Joaquín Bayona.

Tercera. Campo en la partida de Carrasqueta, de sesenta y ocho fanegas y ocho almudes de cabida, igual a seis hectáreas cincuenta y cinco áreas y sesenta ocho centiáreas; linda: por el Este, con tierra de Domingo Pirla; Sur, de Miguel Pirla; Oeste, Ramón Tallada, y Norte, de Joaquín Bayona.

Cuarta. Campo secano en la partida del Medio, de treinta y cinco fanegas y nueve almudes de cabida, igual a tres hectáreas cuarenta áreas y cuarenta centiáreas; linda: por el Este, con tierras de Mariano Pirla; al Sur, camino; al Oeste, con Ambrosio Pirla, y al Norte, de Francisco Poy.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el treinta y uno de mayo próximo, y hora de las doce, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijado al efecto en la escritura.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—7.642)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Ernesto Ramajos Aguilera, contra don Hugo Spínola Guadalupi, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de un millón doscientas mil pesetas, la siguiente

Finca

Casa en construcción número diecisiete, hoy veintitrés, de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, de esta capital, manzana trescientos treinta del Ensanche, que constará de siete plantas o

pisos y un ático, distribuidos, excepto el bajo y ático, en tres viviendas exteriores y cinco interiores cada uno. Estará dotada de las instalaciones completas de cocinas, cuartos de baño, luz, calefacción y ascensor. Linda: por su frente, al Sur, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la izquierda, entrando, en línea perpendicular a la precedente, de cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con finca segregada de ésta; por la derecha, con finca que fué de la viuda del doctor Candela, y por el fondo, en otra línea de diecisiete metros treinta centímetros, con los mismos terrenos y otros del Banco de Roma. La superficie de esta finca es de novecientos catorce metros y trece decímetros cuadrados, equivalentes a once mil setecientos setenta y tres pies noventa y nueve décimos cuadrados, de los cuales están destinados a patios ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Las siete plantas ocupan una superficie de diez mil sesenta y seis pies cuadrados, y la planta de áticos, nueve mil quinientos pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.

Que los autos y la certificación de títulos y cargas, traída del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—7.645)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha admitido por providencia dictada en el día de hoy la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por doña Carmen Garrido San Julián García Vidal, asistida de su esposo, don Juan Iniesto Clemente, sobre nulidad de institución hereditaria; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados personas ignoradas que se crean con derecho a la sucesión de don Vicente Garrido Díaz; habiéndose acordado por medio de la presente emplazar a dichas personas ignoradas para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—7.644)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber:

Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 240, contra Pablo Tremóya y Alzaga, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Lequeitio (Vizcaya), y cuyo paradero se desconoce, se ha dictado en el día de hoy auto, por el que se ha decretado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, habiéndose acordado notificarlo por medio del presente que se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores, Interventores, etc.; que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas, por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, devolviéndose los bienes intervenidos al interesado, así como los productos líquidos de los mismos.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 1947. El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—2.442)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

Juicio verbal de faltas contra Pedro Rodríguez Hernández, por escándalo.—Por sentencia de 22 de febrero de 1947 ha sido condenado Pedro Rodríguez Hernández a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—1.878)

Juicio verbal de faltas contra Manuela Díaz del Río, por lesiones.—Por sentencia de 22 de febrero de 1947 ha sido condenada Manuela Díaz del Río a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone a Cirila Jiménez Martín la cantidad de 50 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—1.879)

En el expediente de juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado municipal número 3, por hurto, contra Francisca Martín Aguilera, el día 15 de febrero de 1947 se ha dictado sentencia absolviendo a dicha individuo de la falta que venía acusada y declarándose de oficio las costas causadas.

(B.—1.869)

En el expediente de juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal número 3, de esta capital, por escándalo, contra otra y Encarnación Mariscal García, el día primero de marzo de 1947 se ha dictado sentencia absolviendo a dicha denunciada de la falta de que era acusada, declarándose de oficio las costas del juicio.

(B.—1.871)

Juicio verbal de faltas contra Javier Carretero Pérez, por hurto.—Por sentencia de primero de marzo de 1947 ha sido condenado Javier Carretero Pérez a la pena de quince días de arresto, como autor de una falta de hurto; a que abone a Mercedes Barrado Rodríguez la cantidad de 150 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—1.877)

JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas número 21, de 1947.—Por sentencia fecha 8 de marzo de 1947 se condena, por la falta de estafa, a Isidoro Montero Rivero a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de

100 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.880)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 569, del año 1946.—Por sentencia de fecha 15 de marzo de 1947 ha sido condenado el denunciado Angel Eloísa León a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del juicio, por la falta de escándalo.

(B.—1.990)

Juicio de faltas número 565, del año 1946.—Por sentencia de fecha 15 de marzo de 1947 ha sido absuelto el denunciado Renato Fogu Grazzini de la falta de estafa que le fué imputada por Andrés Gamero Méndez, con declaración de las costas de oficio.

(B.—1.992)

Juicio de faltas número 707, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de marzo de 1947 ha sido absuelto el denunciado José Fernández Estévez de la falta de hurto que le fué imputada por Crescencio Burgos Mesón.

(B.—1.953)

JUZGADO NUMERO 9

Juicio de faltas número 34, de 1947, contra José Luis Ramóndegui Amezarraín, sobre vejación.—Por sentencia de 5 de marzo de 1947 han sido condenados José Luis Ramóndegui Amezarraín y Antonio Manchado Mejías a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad, como autores de una falta de vejación; y notifíquese esta sentencia a José Hernández Marín por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.182) (B.—1.809)

Juicio de faltas número 28, de 1947, contra Justiniano Crespo Cuesta, sobre lesiones por imprudencia.—Por sentencia de 5 de marzo de 1947 ha sido condenado Justiniano Crespo Cuesta, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.181) (B.—1.810)

Juicio de faltas número 5, de 1946, contra Agustín Muñoz Fortunato, sobre hurto.—Por sentencia de 4 de marzo de 1947 ha sido absuelto Agustín Muñoz Fortunato de la falta de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y que se notifique esta sentencia a José Maceto Vega y Agustín Muñoz Fortunato por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.180) (B.—1.811)

Juicio de faltas número 231, de 1946, contra Francisco Garcés San Martín, sobre lesiones.—Por sentencia de 20 de agosto de 1946 ha sido absuelto Francisco Garcés San Martín, de veintisiete años de edad, casado, hijo de Cruz y de Felisa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Belver, número 5, bajo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Emeterio Soria Checa por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.179) (B.—1.812)

Juicio de faltas número 648, de 1946, contra Estefanía Hernández Merchán, sobre hurto.—Por sentencia de 11 de marzo de 1947 ha sido absuelta Estefanía Hernández Merchán de la falta de hurto de que se le acusa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—1.254) (B.—1.962)

Juicio de faltas número 50, de 1947, contra Pedro Vera Ferreiro, sobre hurto.—Por sentencia de 11 de marzo de

1947 ha sido condenado Pedro Vera Ferreiro, como autor de la falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—1.255) (B.—1.961)

Juicio de faltas número 57, de 1947, contra Brígida Morales, sobre vejación. Por sentencia de 11 de marzo de 1947 ha sido absuelta Brígida Morales de la falta de que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—1.256) (B.—1.960)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas que se sigue en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 200, de 1946, sobre hurto de 14 kilos de tubos de plomo, contra Tomás Montero Fernández, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1947, condenando al referido Tomás Montero, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, quedando el plomo, que como prueba de convicción figura en dicho procedimiento, a disposición de la persona que acredite su legal propiedad.

(B.—1.925)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 375, del año 1946, sobre lesiones de Tomás Jorge González, por malos tratos, contra Antonio Barragán Iñiguez, de los que se desconocen sus paraderos, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1947 absolviendo a dicho Antonio Barragán y declarando de oficio las costas del juicio.

(B.—1.994)

En el juicio verbal de faltas que se tramita en el Juzgado municipal número 11, de Madrid, bajo el número 486, de 1946, sobre estafa, contra Luis Méndez Vigo del Arco, del que se desconoce su paradero, se ha dictado sentencia, fecha 16 de marzo de 1947, condenando al referido Luis Méndez, como autor de dos faltas de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, que indemnice a Sebastián Magadán Juan en la cantidad de 155 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—1.874)

JUZGADO NUMERO 15

En el juicio de faltas seguido por estafa contra Antonio Ramírez Moreno ha sido condenado el denunciado rebelde, Antonio Ramírez Moreno a la pena de quince días de arresto, indemnización de 150 pesetas al denunciante y al pago de las costas todas del juicio.

(B.—1.859)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 393, del año 1946.—Por sentencia de fecha 21 de diciembre de 1946 han sido condenados otros y Miguel Noguera Blanco a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

(B.—1.930)

Juicio de faltas número 510, del año 1946.—Por sentencia de fecha 9 de noviembre de 1946 ha sido condenado Antonio Eduardo Sar Gómez a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

(B.—1.931)

Juicio de faltas número 139, del año 1946.—Por sentencia de fecha 9 de octubre ha sido condenado José García Ibáñez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—1.932)

Juicio de faltas número 580, del año 1946.—Por sentencia de fecha 28 de diciembre de 1946 ha sido condenado Ma-

riano Martín Rebollo a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas.

(B.—1.933)

Juicio de faltas número 678, del año 1945.—Por sentencia de fecha 6 de noviembre de 1946 han sido condenados Antonio Vilela González y Narciso Redondo Fernández a la pena de treinta días de arresto a cada uno, indemnización y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—1.934)

Juicio de faltas número 545, del año 1944.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 ha sido condenado Enrique San Jurgo Estébanez a la pena de quince días de arresto, indemnización y costas, por la falta de hurto.

(B.—1.938)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 16 de orden, del año actual, por hurto a doña Luisa Gutiérrez Artazos, contra Manuel López Ribagorda.—Por sentencia de 7 de marzo de 1947 ha sido condenado a denunciado Manuel López Ribagorda a la pena de diez días de arresto menor, pena que se declara extinguida por aplicación de la prisión provisional sufrida, y pago de las costas del juicio.

(B.—1.941)

En el juicio verbal de faltas número 533 de orden, del año 1945, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 7 de marzo de 1947 absolviendo libremente al denunciado José Fernández Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—1.942)

MIRANDA DE EBRO

En este Juzgado comarcal se sigue juicio verbal de faltas señalado con el número 141, de 1946, por hurto, contra el denunciado don Alberto Martínez Cifuentes, de veintitrés años de edad, natural de El Pardo, partido judicial de El Escorial, vecino últimamente en Aranjuez, calle Abastos, número 17, hijo de Mariano y Benjamina, soltero, en cuyo juicio se dictó sentencia con fecha 8 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alberto Martínez Cifuentes a la pena de cinco días de arresto en prisión, que cumplirá una vez firme esta sentencia, la que se le notificará en forma legal, como autor de una falta consumada de hurto. Que, asimismo, declara que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el condenado o condenados solidariamente, y a la indemnización, también en forma solidaria, de 19,50 pesetas a quien acredite fuere el dueño del género sustraído.

(G. C.—1.178) (B.—1.813)

BARGAS

En el juicio de faltas número 60, de 1945, seguido contra Manuel Martos Cuchet, por el hecho de jamenar y tenencia ilícita de armas, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa, costas y gastos:

Tasación de costas.—Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20,40 pesetas; por los derechos del Agente judicial, 63,20 pesetas; por reintegros del expediente, 22,50 pesetas; por multas, 100 pesetas. Total, 206,10 pesetas.

(G. C.—1.216) (B.—1.881)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02